



Directrices de las Evaluaciones Educativas Independientes

Conforme a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), los padres tienen el derecho a solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE) para su estudiante financiada por el Estado si no están de acuerdo con una evaluación obtenida por la Agencia Local de Educación (LEA) de su estudiante. La IEE es una evaluación impartida por un examinador o examinadores cualificados que no son empleados de la agencia local responsable de la educación del estudiante. Los padres tienen el derecho a solicitar que se realice una evaluación educativa independiente financiada por el Estado cada vez que la LEA realice una evaluación con la que los padres no estén de acuerdo.

Las solicitudes para las evaluaciones deberán ser presentadas a la Oficina de Educación Especial de las Escuelas Públicas de Arlington (APS) por correo electrónico a iee@apsva.us o por correo a: Arlington Public Schools, Office of Special Education, Director of Elementary Special Education, 2110 Washington Blvd., 2nd Floor, Arlington, Virginia 22204.

Una vez recibida la solicitud para la evaluación educativa independiente, APS proporcionará información a los padres sobre dónde se puede obtener esta evaluación y los criterios aplicables para las evaluaciones. APS tiene el derecho, a su discreción, a solicitar una audiencia de las garantías procesales en relación con la solicitud de una evaluación educativa independiente.

Las normativas que regulan los programas de educación especial para niños con discapacidades en Virginia establecen que "...los criterios en virtud de los cuales se obtiene la evaluación, incluidos el lugar de la evaluación y las cualificaciones del examinador, serán los mismos que los que utiliza la agencia local de educación cuando inicia una evaluación".

Conforme a estas regulaciones, APS ha establecido los siguientes criterios:

- I. Los examinadores deben:
 - A. Poseer una licencia vigente de la Junta de Educación de Virginia o su equivalente si ejercen en Maryland o Washington D. C. (Distrito de Columbia), o
 - B. Poseer una licencia vigente del Departamento de Profesiones de la Salud de Virginia que permita al examinador ejercer en su campo en Virginia, o su equivalente si ejerce en Maryland o Washington D. C. (Distrito de Columbia).
 - C. Tener una buena reputación dentro del organismo regulador relevante, lo que incluye no estar actualmente sujeto a suspensión, un periodo de prueba u otra sanción disciplinaria, en cualquier estado en el que el prestador posee una licencia.
 - D. Ejercer dentro de un radio de cincuenta millas del Condado de Arlington en Virginia.
 - E. Completar un formulario de certificación de antecedentes penales para contratistas.
- II. Al realizar las evaluaciones, se deben respetar las siguientes normas y directrices:

- A. Antes de realizar la evaluación de un estudiante, el examinador primero deberá proporcionar suficiente documentación, a discreción de APS, para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en el Primer Párrafo y recibir confirmación de APS de que ha sido aprobado para realizar la evaluación.
 - B. La evaluación se realizará en una oficina, instalación escolar o en cualquier otro entorno profesional adecuado. La evaluación completa debe ser administrada por la persona autorizada por APS para llevarla a cabo.
 - C. Todas las pruebas se administrarán individualmente.
 - D. A menos que se haya acordado previamente con APS y esta lo haya aprobado, se debe utilizar la edición más reciente de la prueba, escala de calificación, etc.
 - E. Se deben administrar y calificar todas las pruebas de acuerdo con las instrucciones del manual de la prueba.
 - F. Deben administrarse todas las pruebas o subpruebas que componen una escala o grupo y deben comunicarse las puntuaciones estándar de la escala o grupo.
 - G. Las pruebas se seleccionarán para garantizar que se aborde cada área de preocupación educativa identificada.
 - H. Todas las pruebas deben ser no discriminatorias, desde un punto de vista racial y cultural, y ser validadas para el fin específico para el que se utilizan.
 - I. Los materiales y procedimientos utilizados para evaluar a un estudiante con competencia limitada en inglés deben seleccionarse y administrarse para garantizar que midan el grado de discapacidad del estudiante y su necesidad de recibir servicios de educación especial, en vez de medir su nivel de competencia en inglés.
 - J. Todas las pruebas deben proporcionarse y administrarse en la lengua materna del estudiante u otro modo de comunicación, a menos que sea claramente inviable hacerlo.
 - K. Las pruebas deben seleccionarse y administrarse de modo que los resultados reflejen fielmente el nivel de aptitud o rendimiento del estudiante o cualquier otro factor que las pruebas pretenden medir en vez de reflejar el deterioro de las capacidades sensoriales, motoras y de comunicación. La única excepción a esta norma sería en los casos en los cuales las capacidades son los factores que la prueba pretende medir.
 - L. Pueden utilizarse medidas informales y especiales para complementar la evaluación formal.
- III. Los informes de evaluación deben cumplir con las siguientes normas y directrices:
- A. En el informe deben describirse las observaciones conductuales pertinentes.
 - B. Si una evaluación no fue realizada en condiciones normales, se debe incluir una descripción de la medida en que se apartó de las condiciones normales en el informe de evaluación.

- C. Un apéndice de todas las puntuaciones obtenidas de las pruebas administradas debe proporcionarse con el informe. El informe debe incluir una declaración de validez que afirme que las pruebas se seleccionaron en función de factores culturales y lingüísticos y que los resultados se consideran válidos.
 - D. Se espera que los examinadores individuales mantengan objetividad cuando comuniquen sus conclusiones. El examinador se abstendrá de dar recomendaciones específicas sobre la colocación o elegibilidad ya que las regulaciones estatales estipulan que estas decisiones deben ser tomadas por un comité multidisciplinario.
 - E. Cualquier recomendación para realizar pruebas adicionales serán consideradas por el equipo de la escuela.
- IV. Las siguientes tarifas, costos y tasas a pagar han sido establecidas por APS:

Tipo de evaluación	Tarifas
Psicológica	Hasta \$2,500
Educativa	Hasta \$1,500
Neuropsicológica	Hasta \$4,000
Sociocultural	Hasta \$600
Del habla o el lenguaje	Hasta \$950
Terapia ocupacional	Hasta \$850
Terapia física	Hasta \$850
Evaluación de conducta funcional	Hasta \$2,000
Tecnología asistencial	Hasta \$1,200
Audiológica	Hasta \$400
Procesamiento auditivo	Hasta \$1,000
Exámenes de la vista	Hasta \$400
Otras evaluaciones	Hasta \$500

- V. Los procedimientos de presentación de facturas para su pago son los siguientes:
- A. Los examinadores deben presentar copias de los informes de evaluación con firmas originales **simultáneamente** a la Oficina de Educación Especial de APS y a los padres. La Oficina de Educación Especial de APS le proporcionará el informe original al equipo de la escuela del estudiante.
 - B. Una factura de la evaluación, un formulario W-9 y un [Formulario de Registro de Proveedores de APS STARS](#) deberán ser presentados por correo electrónico a iee@apsva.us o por correo certificado a:

Arlington Public Schools
Office of Special Education
Director of Elementary Special Education
2110 Washington Blvd., 2nd Floor
Arlington, Virginia 22204

Si tiene alguna pregunta sobre las directrices, le solicitamos comunicarse con el director de la Oficina de Educación Especial Primaria o Secundaria de APS por teléfono llamando al (703) 228-6040.